



Por otro lado, la Subdirección de Tránsito y Vialidad, notificará vía oficio a la Jefatura de Vía Pública, para que realice lo conducente, con los propietarios que no retiraron sus vehículos al momento.

Cabe destacar, que la Subdirección de Tránsito y Vialidad de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el artículo 78, del **Reglamento de Vía Pública del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**, para realizar el retiro de los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolque abandonado en la infraestructura vial; donde el retiro y remisión de vehículos automotores o de tracción, chatarra o en desuso abandonados en la infraestructura vial, inicia a través de un procedimiento administrativo por parte de la Jefatura de Vía Pública, la cual será la encargada de citar al propietario para que realice el retiro del vehículo mencionado, dando un plazo no mayor de diez días. En caso de que el ciudadano no lo haga en el término señalado, la Jefatura de Vía Pública, solicita el apoyo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para que la Subdirección de Tránsito y vialidad realice la inspección, verificación y retiro del vehículo abandonado, el cual será remitido a un depósito oficial, previo procedimiento administrativo que sea substanciado por el área jurídica del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ JORGE AMADOR AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



C.c.p. Lic. Vicente Ramírez García.- Subdirector General de la DGSC.- Para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente
Cmde. María Elena Plazaña Ibarra.- Subdirectora de Tránsito y Vialidad Municipal.- Para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente
Ing. Miriam López Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Estudio, Planeación y Control de la DGSC.- Para su conocimiento y atención. Presente

JJAA/MLP/tgrm